



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el
estado de Durango
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio OR-130/GA/0396/2025
No. de Bitácora 10/IG-0422/03/25
No. de Registro YCO1000700595
Ambiental
RFC YCO1412036H1

No. de Autorización 10-I-01D-25

Asunto Se otorga Autorización para el
manejo de Residuos Peligrosos
en la Modalidad de Transporte.

Durango, Dgo., a 01 de abril del año 2025

YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,

Por conducto de su representante legal

José Antonio Yamin López

Valle del Guadiana No. 496

Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce

35079.- Gómez Palacio, Dgo.

Tel. 8712602468

Correo electrónico: jose.yamin@varisacorp.com

En atención a la solicitud que a nombre de **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, se ingresó el día 27 de marzo del año 2025, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, con el fin de obtener Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte para un vehículo, la cual se registró en el Sistema Nacional de Trámites el día 27 de marzo del año 2025, con el Número de Bitácora 10/IG-0422/03/25.

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204

página 1 de 9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



contuvieron líquidos de limpieza; Envases que contuvieron Peróxido de Hidrógeno; Envases que contuvieron pintura base solventes; Envases que contuvieron plaguicidas; Envases que contuvieron solventes; Envases vacíos de lavado de inyectores; Equipos de contención impregnados con aceite, diésel o sustancias tóxicas; Escorias provenientes del horno de fundición de Aluminio; Estopas, guantes, mangueras, cable y pedacería impregnados de aceite; Filtros automotrices impregnados de aceite; Filtros de laboratorio contaminados; Gas refrigerante usado; Gasolina diésel, y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Grasa de mantenimiento automotriz usada; Guantes de carnaza impregandos con pintura y solventes; Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas; Líquidos de secantes usados; Lodos aceitosos; Madera contaminada con Cianuro de Sodio; Medicamentos caducos; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera; Residuos de escamas de Hidróxido de Sodio; Residuos ácidos; Residuos de ácidos/bases; Residuos de etil éter; Residuos de líquidos blanquadores, fijador estabilizados de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos X y fotolitos; Líquido revelador gastado; Residuos de plaguicidas; Residuos de resina; Residuos de solventes; Residuos sólidos de metales pesados y trazas de Cianuro de Sodio; Sodio Cianurado caduco; Sólidos con metales pesados (equipo de protección personal, escoria, crisoles, copelas y polimeros); Sólidos impregnados con solventes; Soluciones de resina gastadas y Solventes orgánicos gastados o fuera de especificación, con capacidad de transporte por viaje de 4.00 (cuatro) Ton. para el vehículo que se cita en la página nueve del presente resolutivo, dicha unidad se encierra en; Valle del Guadiana No. 496 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo.

La presente Autorización ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que se citan en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), y se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS:

I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204

página 3 de 9





VIII. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y Residuos Peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES:

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del representante legal de **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

2. En caso de que **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, pretenda transferir la presente Autorización, deberá solicitarlo por escrito a esta Unidad Administrativa de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

3. **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme a lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento de la LGPGIR y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: Extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, Lentes de seguridad, Guantes de hule, Guantes de cuero, Delantal de hule, Botas de hule, Mascarilla contra polvos, Mascarilla contra gases, Pala, Cepillo, Arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que se citan en el número de guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

4. **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establecen las formas que se deben seguir para dar cumplimiento al procedimiento de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos.



15



a los aquí autorizados; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.

12. YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes el permiso que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente Autorización, marcando copia de cualquier modificación a lo antes señalado a esta Unidad Administrativa para que se integre al expediente que se lleva de la presente Autorización, la omisión a lo antes señalado será causa de inicio de un proceso administrativo en su contra, además se le informa que queda bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad destinada para recolección y transporte de Residuos Peligrosos autorizada.

13. El personal de **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, previo a la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos, deberá verificar que estos se encuentren envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la LGPGIR, considerando que todo envase destinado para transportar Residuos Peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SCT2/2010 y NOM 024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.

14. YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V., debe implementar una bitácora de Residuos Peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

15. El vehículo autorizado a **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, deben cumplir con todas las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de Residuos Peligrosos.

16. El personal de **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser transportados a un Centro de Acopio autorizado, sitio de disposición final o para recibir algún tipo de tratamiento, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT; quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al representante legal de **YARISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado; Calle Valle del Guadiana No. 496 Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VEHÍCULO AUTORIZADO

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad (Ton.)
003/2025	C-2/Caja cerrada	31BF1G	3C7WRAKT9DG313310	2013	4.00

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO AVILA CHAVEZ

Titular de la Oficina de Representación en el estado de Durango

c.c.p. **Gloria Sandoval Salas.**- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.

Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el estado de Durango.- Ciudad. Expediente.

FJGM/JLGA

